

# SE APRUEBA LA «LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO»

[spacer]

[spacer]

El día 28 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la **«Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito»**, una norma que considero puede ser de gran interés para todos los ciudadanos en general y para los lectores de este espacio en particular.

En los **artículos 4 a 10 de Ley 4/2015** se recoge el **catálogo de derechos de la víctima, de todas las víctimas de delitos sin distinción.**



El **artículo 2.1 de la Ley 4/2015** define a la **víctima** de la siguiente forma *«... toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito».*

En los **artículos 27 a 29 de la Ley 4/2015** se regulan las **«Oficinas de Asistencia a las Víctimas».**

Y por ultimo, el **artículo 35 de la Ley 4/2015** regula lo que se ha venido a denominar el **«Derecho de Reembolso»** estableciendo

que «La persona que se hubiera beneficiado de subvenciones o ayudas percibidas por su condición de víctima y que hubiera sido objeto de alguna de las medidas de protección reguladas en esta Ley, vendrá obligada a reembolsar las cantidades recibidas en dicho concepto y al abono de los gastos causados a la Administración por sus actuaciones de reconocimiento, información, protección y apoyo, así como por los servicios prestados con un incremento del interés legal del dinero aumentado en un cincuenta por ciento, si fuera condenada por denuncia falsa o simulación de delito».



El «**Derecho de Reembolso**» supone que, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, **toda persona que sea condenada por la comisión de un delito de acusación y denuncia falsa tendrá que reembolsar todas las subvenciones o ayudas**

**percibidas por su condición de víctima, así como los gastos causados a la Administración con un incremento del interés legal del dinero -en el año 2015: 3,5 %- aumentado en un cincuenta por ciento.** Curiosamente, este ha sido uno de los artículos de la norma que más polémica ha causado entre determinados colectivos *¿Por qué será?*

Por ultimo señalar que dicha norma **entrará en vigor el día 28 de octubre de 2015.**

[spacer]

Más información en:

Boletín Oficial del Estado